

DECRETO No. 911

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.- Vótase la LEY DE PRESUPUESTO para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

SECCION - A

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

I - SUMARIOS

SUMARIO No. 1 COMPOSICION GENERAL

(En US dólares)

INGRESOS TOTALES		9,068,694,112
a) Ingresos Corrientes	7,356,080,644	
b) Ingresos de Capital	22,431,310	
c) Financiamiento	1,488,258,605	
d) Ingresos por Contribuciones Especiales	201,923,553	
GASTOS TOTALES		9,068,694,112
a) Gastos Corrientes	6,318,987,862	
b) Gastos de Capital	1,656,474,537	
c) Aplicaciones Financieras	891,308,160	
d) Gastos de Contribuciones Especiales	201,923,553	